

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
 ORDEN DE COMPRA No. 4619000544

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000634

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1M19000096

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060126	Vinblastina Sulfato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.: Frasco Vial	UN	50	\$ 50.000000	\$ 2.500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Vinblastina Sulfato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.: Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG/10 KUP POLVO LIOFILIZADO Y DILUENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA X 1 FRASCO + DILUENTE

MARCA DEL PRODUCTO: KUP

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COREA DEL SUR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : 10 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA SU O/C

FORMA DE PAGO: 60 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F029505072012

REPRESENTADO: KOREA UNITED PHARM, INC.

NOMBRE DEL FABRICANTE: KOREA UNITED PHARM. INC.

PAIS DEL FABRICANTE: COREA DEL SUR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: 10 MG/10 ML POLVO LIOFILIZADO + DILUENTE

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

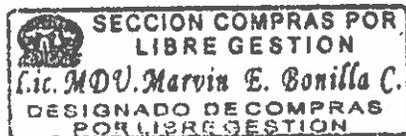
TIPO DE OFERTA: Oferta Basica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C 5 MESES A PARTIR DE LEGALIZACIÓN

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG/10 KUP POLVO LIOFILIZADO Y DILUENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA X 1 FRASCO + DILUENTE. REGISTRO SANITARIO VIGENTE DNM # F029505072012. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA



Ver

VALOR TOTAL \$ 2,500.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pagina 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE octubre de 2019

LIC. ORQUIDEA ESBERALDA ESCOBAR PORTILLO
 I.S.S.S.
 DELEGADA

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

3:00 P.M.



OK

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4619000544
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

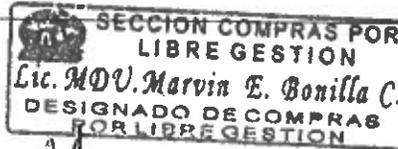
Es necesario contactar a: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago



Solo Marvillita



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

recibi original de Anexo 1



15. 10. 19 / 3:00 pm



ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 4619000544
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Especificaciones Técnicas será: Licda. Roxana Guadalupe Mejía de I Almacén de Medicamentos Central.

DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gob.sv

SECCIÓN COMPRAS POR
LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTIÓN

Recibido original...

15.10.19 / 3:00 PM